



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el diez de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se transcribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

“Visto que según el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de forma coordinada con el planeamientos urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación del correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo como herramienta de planificación y gestión que tiene por objeto concretar la política de vivienda de un municipio.

Visto que mediante Resolución, de fecha 13/10/2017, de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como, mediante Resolución de fecha 19/09/2017, de la Diputación Provincial de Jaén, resultaron concedidas a este Ayuntamiento, sendas subvenciones, por importe de 1.000 euros, cada una, a fin de ayudar y colaborar en la financiación de los gastos que ocasione la elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este Ayuntamiento.

Visto que, ante la carencia en este Ayuntamiento de medios técnicos adecuados, para garantizar una idónea elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 40, de fecha 08/03/2018, se resolvió llevar a cabo el servicio para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina, mediante el procedimiento del contrato menor, con “JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP”.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación aportada por JM MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP, comprensiva del proyecto elaborado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, por ello PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Simultáneamente, publicar el contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.vreina.com>) con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la L.O.U.A., remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Villanueva de la Reina, a fin de emisión de informe preceptivo por la Consejería competente en materia de vivienda.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villanueva de la Reina, a 11 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Blas Alves Moriano.